

INFORME DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

*Servicio de información, recepción, taquilla y atención al público en Congresos, reuniones, ferias,
exposiciones, actividades y eventos de ocio y deportivos para NICDO.
Expediente 24-22-00*

En el domicilio social de Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante NICDO), en Plaza de la constitución S/N de Pamplona, siendo las 12:10 h del día 06 de septiembre de 2024, se encuentra presente:

- D. Eduardo Nanclares, Director Técnico y de Operaciones de NICDO.
- Dña. Silvia Urdanoz Zazón, Directora Financiera de NICDO.
- Dña. Irene Pérez, Responsable del área de Compras y Jurídica de NICDO.

Se procede, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante formula” presentado por las siguientes personas licitadoras:

Lote 1: Atención al público

1. A28517308 - EULEN, S.A (en adelante, EULEN)
2. B84245901 - SIGLO XXI AZAFATAS SL (en adelante, SIGLO XXI)

Lote 2: Atención en taquilla, información y recepción

1. A28517308 - EULEN, S.A (en adelante, EULEN)
2. B84245901 - SIGLO XXI AZAFATAS SL (en adelante, SIGLO XXI)
3. B26324285 - JIG EASY SERVICES SL (en adelante, JIG)
4. A48982961 - SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION AL CLIENTE Y VENTAS XUPERA XXI SA (en adelante, XUPERA)

Se procede a analizar y calificar las ofertas presentadas y se advierte por parte de la Mesa de Contratación que:

- LOTE 1: La empresa SIGLO XXI aporta una oferta económica que se califica como anormalmente baja.
- LOTE 2: Las empresas SIGLO XXI y XUPERA aportan una oferta económica que se califica como anormalmente baja.

Se procede, por tanto, en base al artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos, a petitioner a las empresas SIGLO XXI y XUPERA para que, en el plazo de 5 días, aporten la documentación necesaria a fin de justificar que la oferta económica presentada es suficiente para garantizar, por un lado, el coste derivado de las obligaciones laborales que determina la legislación vigente y el convenio colectivo de aplicación en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., y, por otro lado, la correcta ejecución y la calidad técnica del servicio acorde con los requerimientos técnicos indicados en las Condiciones Reguladoras.

Ambas empresas, SIGLO XXI y XUPERA, responden al requerimiento en plazo. El resultado es el siguiente:

- Se excluye la oferta presentada por SIGLO XXI en ambos lotes al no considerarse justificada, lo que se notifica a la empresa con fecha 18 de septiembre de 2024.
- Se acepta la propuesta presentada por XUPERA en el Lote 2 al considerarse debidamente justificada.

En base a este resultado, la puntuación obtenida por las empresas participantes en el sobre 2 es la siguiente:

LOTE 1		
Criterio evaluable	EULEN	SIGLO XXI
Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo	25,00	25,00
Certificaciones (criterio ambiental)	10,00	0,00
Oferta económica	10,17	0,00
TOTAL, PUNTUACIÓN	45,17	Excluida

LOTE 2				
Criterio evaluable	EULEN	SIGLO XXI	JIG	XUPERA
Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo	25,00	25,00	25,00	25,00
Certificaciones (criterio ambiental)	5,00	0,00	5,00	5,00
Oferta económica	10,15	0,00	3,64	10,57
TOTAL, PUNTUACIÓN	40,15	Excluida	33,64	40,57

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

Consulta de propuestas Baremar propuestas Gestionar propuestas				
Número	Documento	Solicitante	Estado	Puntuación total
1	A28517308	EULEN, S.A	En evaluación	93,17
	B84245901	SIGLO XXI AZAFATAS SL	Excluida	51
2	A28517308	EULEN, S.A	En evaluación	88,15
	B84245901	SIGLO XXI AZAFATAS SL	Excluida	51
	A48982961	SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS XUPERA XXI S.A.	En evaluación	67,07
	B26324285	JIG EASY SERVICES S.L.	En evaluación	82,64

La oferta que mayor puntuación total obtiene en ambos lotes es **EULEN**, por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, indicándole que la unidad gestora examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, el órgano de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella en el



Navarra Impulsa Cultura,
Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)
31002-Pamplona
Tlf.: 948.066.066
Email: i.perez@nicdo.es

***Servicio de información, recepción, taquilla y atención al público en Congresos, reuniones,
ferias, exposiciones, actividades y eventos de ocio y deportivos para NICDO.
Expediente 24-22-00***

lote correspondiente, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes. En caso de que no hubiese más ofertas, declarará desierta la licitación.

Pamplona, 19 de septiembre de 2024.

D^a Irene Pérez
Responsable de compras
NICDO.

D. Eduardo Nanclares
Director de Operaciones de
NICDO.

D^a Silvia Urdániz
Directora Financiera de
NICDO.